

RENDICIÓN DE CUENTAS 2020



Diseño de la metodología aplicable en el proceso de Rendición de Cuentas

Dirección de Planificación, Seguimiento y Evaluación

Diseño de la metodología aplicable en el proceso de Rendición de Cuentas

La Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (LOCPCCS), en sus artículos 1, 2 y 3, indica que las instituciones y entidades del sector público, las personas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, deben realizar la “Rendición de Cuentas” de sus actividades realizadas en el período fiscal.

En la Resolución No. CPCCS-PLC-SG-069-2021-476, emitido el 10 de marzo de 2021, se establecen las fases con sus respectivos meses para la Rendición de Cuentas, las que deben ser cumplidas para el proceso del año 2020.

De esta manera las autoridades llevan a cabo la presentación del Informe de Rendición de Cuentas en el mes de mayo de 2021 evento al cual son invitados los actores de la industria así como la ciudadanía en general.

Para lo cual se detallan las tareas a desarrollar:

Planificación del proceso de Rendición de Cuentas

A cargo: Planificación, Seguimiento y Evaluación

Diseño de la metodología para la recopilación de información

A cargo: Planificación, Seguimiento y Evaluación

Elaboración del cronograma del proceso de Rendición de Cuentas

A cargo: Planificación, Seguimiento y Evaluación

Evento Rendición de Cuentas

A cargo: Despacho Ministerial

Proceso de recopilación de los aportes ciudadanos y la estrategia para asumirlos como compromiso institucional

A cargo: Planificación, Seguimiento y Evaluación

Levantamiento del informe y envío al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

A cargo: Planificación, Seguimiento y Evaluación